



Municipalidad de "Orica"

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

ORDEN DE PAGO

Nº 20864

Municipalidad: Orica F.M.

Departamento: F.M.

Orden de Pago No. 20864

Cheque No. 7916722

Valor efectivo: _____

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

Páguese a: Dimas Orlando Escoto

La cantidad en letras: Ocho Mil Limpiras

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Lps. 8,000.00

Gasto corriente: _____

Gasto de Inversión Social: _____

Gasto por deuda pública: _____

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
12	03	01	045
Código:	Código:01	Código:	Código:

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
400	Bienes Capitalizables.	7,000 .00
460	Construcción Adic y Mejoras de Edif.	}
461	Const. Adic y Mejoras de Obras.	
	Por concepto de pago por 50% de avance de obra, "Contrato 016-2021" por elaboración de balcones y puerta para aula nueva en la escuela Cristóbal Colón, de la comunidad de San Cristóbal, Orica F.M. — UC —	
	12.5% retención	1,000 .00
		8,000 .00

Fecha: 15/04/2021

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde Municipal

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Dimas Orlando Escoto

Identidad No. 0814-1982-00218

Impuesto Vecinal: _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Multigráficas de R.L. R.T.N. 08019999405722 Telefonar: 2227-5126



Alcaldía Municipal

Orica F.M.

Tel. 32-59-28-02

RECIBO DE PAGO

POR LPS. 7,000.00

El Señor **DIMAS ORLANDO ESCOTO**, con identidad N° **0814-1982-00218**, mayor de edad, soltero, hondureño, vecino y residente en comunidad de Orica, Orica, F.M; en esta fecha recibe de la Tesorería Municipal, la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 7,000.00)**, Por concepto de pago por 50% de avance de obra, contrato 016-2021 por elaboración de balcones y puerta para aula nueva en la escuela Cristóbal Colón, de la comunidad de San Cristóbal, Orica F.M.

Orica, F.M; 15 de abril de 2021

Dimas Orlando Escoto

DIMAS ORLANDO ESCOTO

Recibió conforme



Alcaldía Municipal

Orica F.M.

Tel. 32592802

Municipalidad de Orica FM, 15 de 04 Del 2021 Páguese a la Orden De:
DIMAS ORLANDO ESCOTO *la cantidad De Lps* **7,000.00** *la Suma* **SIETE**
MIL *Lempiras*

<i>CUENTA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>
	Por concepto de pago por 50% de avance de obra, contrato 016-2021 por elaboración de balcones y puerta para aula nueva en la escuela Cristóbal Colón, de la comunidad de San Cristóbal, Orica F.M.		7,000.00
	<i>Adjunto copia de cheque a la orden de pago.</i>		7,000.00

Dimas Orlando Escoto

Recibe conforme en pago de concepto de arriba indicado

CONTRATO POR ELABORACION BALCONES Y PUERTA.

Nosotros, **Celeo Filander Ferrera Flores**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 22-2017 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la **Municipalidad de Orica F.M** y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra, el Señor **Dimas Orlando Escoto** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1982-00218, de oficio soldador con domicilio en el Municipio de Orica Departamento de Francisco Morazán actuando en su condición denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **LA PRESTACION DE SERVICIOS:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "**Contrato por elaboracion de balcones y puerta**". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con **LA MUNICIPALIDAD** dicho servicio consiste realizar la elaboracion e instalación de 6 balcones y una puerta en las instalaciones de una aula nueva que se construyó en la escuela Cristóbal Colon de la comunidad de san Cristóbal, municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto de este contrato es de **DIESESIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.16,000.00)** deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado **CUARTA: DESEMBOLSOS:** Se le harán desembolsos del 50% de avance del proyecto y 50% restante al concluir el proyecto. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la **municipalidad y del contratado.** **QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a supervisar la obra.

*Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obras"*



Alcaldía Municipal

Orica Fec. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día lunes 12 de abril del 2021 y tiempo de ejecución el día lunes 26 de abril del año 2021. **SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO:** las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD:** Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por **EL SUPERVISOR** de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta. **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. **EL SUPERVISOR** dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO :** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR**; o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como par cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal.

*Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obras"*



Alcaldía Municipal

Orica, Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 12 días del mes de abril del año 2021.



~~Celeo Filander Ferrera Flores~~
Alcalde Municipal de Orica
Identidad No. 0814-1965-00083


Dimas Orlando Escoto
Contratista
Identidad No 0814-1982-00218

016-2021

Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obras"



Alcaldía Municipal

Orica Tec. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



Orica, Francisco Morazán
12 de abril del 2021.

Señor.
Dimas Orlando Escoto.
Presente

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día lunes 12 de abril del 2021, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Orica con fecha 12 de abril del año 2021, que comprende la construcción de las obras del proyecto: **ELABORACION DE BALCONES Y 'PUERTA PARA AULA EN LA ESCUELA CRISTOBAL COLON**

Fuente Municipalidad de Orica.

Atentamente,


CELEO FILANDER FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA

Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obras"

1174111-0123-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANJAS MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FREDE AL PARQUE
ORICA TEL: 2472-8297 3502-9906

CHEQUE No. 79161922

TALANCA, F.M.
Lugar y Fecha

15 / 04 / 2021

Dimas Orlando Escoto

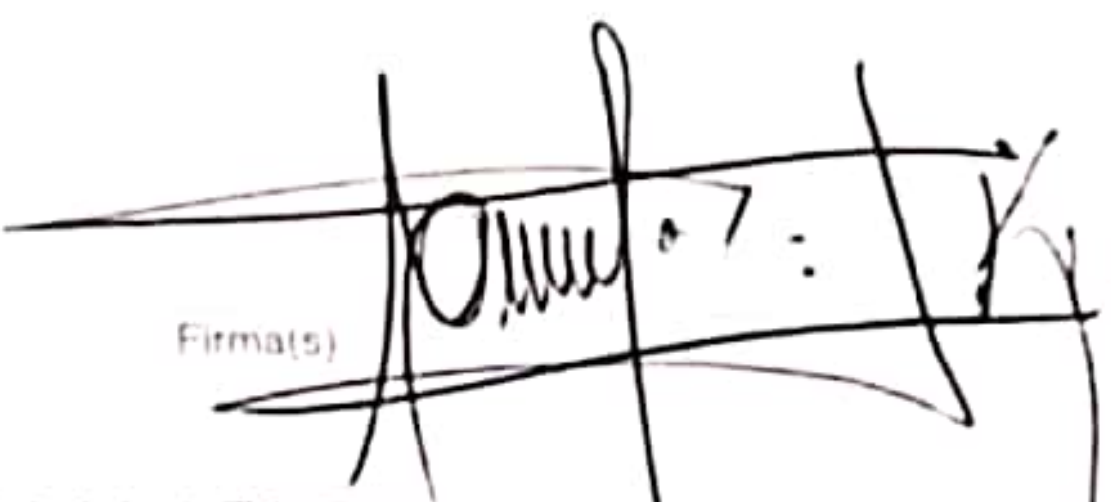
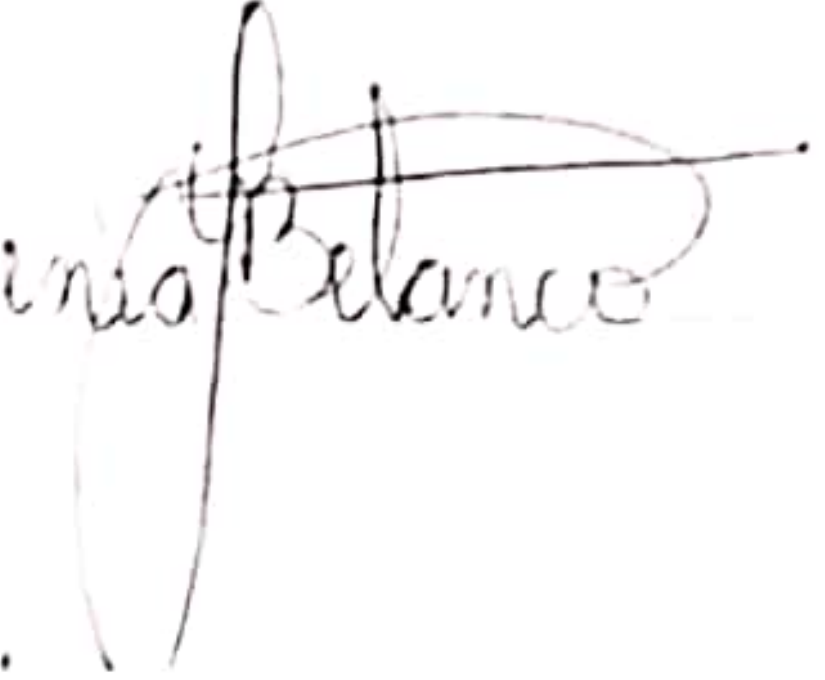
7,000.00

Páguese a la orden de

Siete mil lempiras exactos

Lempiras

 Banco de Occidente. S. A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)  : 

⑆0⑆4⑆9079⑆00⑆1⑆4⑆90002332⑆79⑆6⑆922⑆



Municipalidad de "Orica"

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

ORDEN DE PAGO * N° 20959

Municipalidad: Orica F.M.

Departamento: F.M.
Orden de Pago No. 20959
Cheque No. 79762187
Valor efectivo: _____

Unidad Ejecutora: Aldia Municipal

Páguese a: Justo Romero Avila

La cantidad en letras: Nuevemil lampicos
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Lps. 9,000.00

Gasto corriente: _____

Gasto de Inversión Social: _____

Gasto por deuda pública: _____

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Código:	Código:01	Código:	Código: <u>154</u>

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL	
		9,000	00
	Por concepto de pago por cancelación de contrato #028-2021 que consiste en hacer el hincado y planado de 5 postes de madera, la instalación de retenidos con su respectivo protector de la comunidad de Matapato, Orica F.M.		
		9,000	00

Multigráficos Fis. No. P.L.R.T.N. 08619999405722. Teléfono: 2227-0120

Firma y Sello de Presupuesto: [Firma] Fecha: 07/05/2021

Firma y Sello de Tesorería: [Firma]

Firma y Sello del Alcalde: [Firma]

Recibido por: [Firma]

Identidad No. _____

Impuesto Vecinal: _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Alcaldía Municipal
Orica F.M.
Tel. 32-59-28-02

RECIBO DE PAGO

POR LPS. 9,000.00

El Señor **Justo Romero Avila**, con Identidad N° **1511-1962-00076**, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en Orica, F.M; en esta fecha recibe de la Tesorería Municipal, la cantidad de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,000.00)**, por concepto de pago por cancelación de contrato #028-2021, que consiste en hacer el hincado y plomado de 5 postes de madera, la instalación de retenidas con su respectivo protector en la comunidad de Matapalo, Orica F.M.

Orica, F.M; 07 de MAYO de 2021


Justo Romero Avila
Recibió conforme



Alcaldía Municipal
Orica F.M.
Tel. 32592802

VAUCHER

Municipalidad de Orica FM 07 de 05 Del 2021 Páguese a la Orden de Justo Romero Avila la cantidad De Lps 9,000.00 la Suma de NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	por concepto de pago por cancelación de contrato #028-2021, que consiste en hacer el hincado y plomado de 5 postes de madera, la instalación de retenidas con su respectivo protector en la comunidad de Matapalo, Orica F.M.		<u>9,000.00</u>
	Adjunto copia de cheque a la orden de pago.		<u>9,000.00</u>

Recibe conforme en pago de concepto de arriba indicado.



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958 1603

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO POR ELECTRIFICACION DE ANEXO # 2 DE LA COMUNIDAD DE MATAPALO.

Nosotros, Celeo Filander Ferrera Flores, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 22-2017 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la **Municipalidad de Orica F.M** y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra, el Señor Justo Romero Ávila mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1511-1962-00076, de oficio electricista con domicilio en Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán actuando en su condición denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes. **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL SUPERVISOR:** personal asignado por la **ALCALDIA** para la supervisión adecuada del proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **LA PRESTACION DE SERVICIOS:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato por electrificación por electrificación de anexo # 2 de la comunidad de matapalo.". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con **LA MUNICIPALIDAD** dicho servicio consiste en hacer el hincado y plomado de 5 postes de madera, la instalación de línea secundaria dos más fase, instalación de luminarias, la instalación de retenidas con su respectivo protector en la comunidad de matapalo, Municipio de Orica Departamento de Francisco Morazán. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto de este contrato es de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPTRAS EXACTOS CON 72 CENTAVOS (Lps.10,285.72)** deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado **CUARTA: DESEMBOLSOS:** no se le dará el 20% de anticipo y se le hará el pago total una vez finalizando con la ejecución de la obra, esto bajo mutuo acuerdo entre ambas partes. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la **MUNICIPALIDAD**. **QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a supervisar la obra.



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricasm@gmail.com



SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día lunes 19 de Abril del 2021 y tiempo de ejecución el día viernes 23 de abril del año 2021. **SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO:** las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar **LA MUNICIPALIDAD:** Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por **EL SUPERVISOR** de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa a la **MUNICIPALIDAD** como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras **EL SUPERVISOR** dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO :** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra ,mala calidad de los materiales, uso impropio de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** ; o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo ,de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato ,c) a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD** , e) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como par cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal.



Alcaldía Municipal



Orica Feo. Morazán


0958 1603

municipalidadoricasm@gmail.com



En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 19 días del mes de Abril del año 2021.



Celeo Filander Ferrera Flores
Alcalde Municipal de Orica F.M.
Identidad No. 0814-1965-00083


Justo Romero Avila
Contratista
Identidad No 1511-1962-00076

028-2021



Alcaldía Municipal

Orica, Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricasm@gmail.com



Orica, Francisco Morazán
19 de Abril del 2021.

Señor.
Justo Romero Ávila
Presente

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día lunes 19 de abril del 2021, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Orica con fecha 19 de abril del año 2021, que comprende la construcción de las obras del proyecto: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL ANEXO # 2 DE LA COMUNIDAD DE MATAPALO.

Fuente Municipalidad de Orica.

Atentamente,


CELEO FILANDER FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA

Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obediencia"



11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9872-8297 9902-9906

CHEQUE No. 79162187

TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

07 / 05 / 2021

Justo Romero Ávila

L 9,000.00

Páguese a la orden de

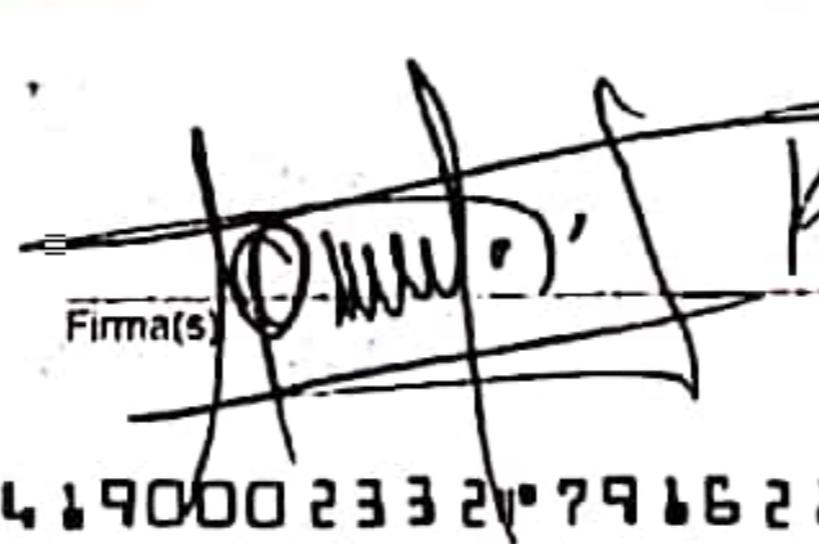
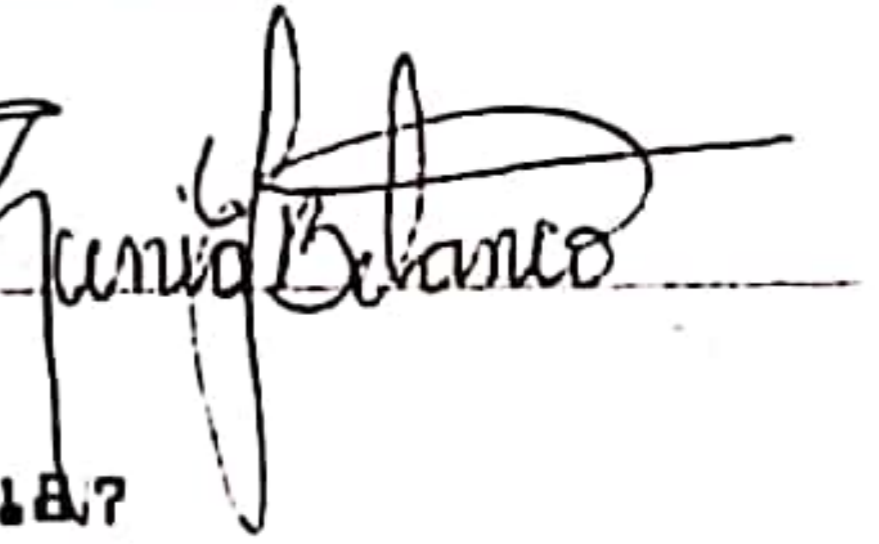
Nueve mil lempiras exactos

Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

⑆01419079⑆00114190002332⑆79162187



Alcaldía Municipal

Orica, Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: MUNI-ORICA-028-2021

Nombre: *INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ANEXO # 2 DE MATAPALO*

Ubicación: Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Juan Roberto
EJECUTOR

23 de abril del 2021
Fecha de Recepción Definitiva



[Signature]
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA

*Trabajando por el bien
"Honestidad, Honestidad, Orica"*





Municipalidad de "Orica"

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

ORDEN DE PAGO * N° 20958

Municipalidad: Orica F.M.

Departamento: F.M.

Orden de Pago No. 20958

Cheque No. 79162786

Valor efectivo: _____

Unidad Ejecutora: Alcaldia Municipal

Páguese a: Justo Romero Avila

La cantidad en letras: trece mil trepientos
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Lps. 13,000.00

Gasto corriente: _____

Gasto de Inversión Social: _____

Gasto por deuda pública: _____

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Código	Código 01	Código	Código

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
		13,000.00
	Por concepto de pago por cancelación del contrato #029-2021, que consiste en hacer el hincado y plomado de 6 postes de madera, la instalación de línea secundaria dos mas fase, instalaciones de luminarios, la instalación de retenidos con su respectivo protector en el barrio las Flores en la comunidad de los Minutos, Orica F.M.	
		13,000 00

Fecha: 07/05/2021

Firma y Sello de Justo Romero Avila

Balanco
 Jefe de Tesorería

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Justo Romero

Identidad No. _____

Impuesto Vecinal: _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Alcaldía Municipal

Orica F.M.

Tel. 32-59-28-02

RECIBO DE PAGO

POR LPS. 13,000.00

El Señor **Justo Romero Avila**, con identidad N° **1511-1962-00076**, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en Orica, F.M; en esta fecha recibe de la Tesorería Municipal, la cantidad de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 13,000.00)**, por concepto de pago por cancelación de contrato #029-2021, que consiste en hacer el hincado y plomado de 6 postes de madera, la instalación de línea secundaria dos mas fase, instalación de luminarias, la instalación de retenidas con su respectivo protector en el barrio Las Flores en la comunidad de Las Minitas, Orica F.M.

Orica, F.M; 07 de MAYO de 2021

Justo Romero Avila

Recibió conforme



Alcaldía Municipal

Orica F.M.

Tel. 32592802

VAUCHER

Municipalidad de Orica FM 07 de 05 Del 2021 Páguese a la Orden de Justo Romero Avila la cantidad De Lps 13.000.00 la Suma de TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	por concepto de pago por cancelación de contrato #029-2021, que consiste en hacer el hincado y plomado de 6 postes de madera, la instalación de línea secundaria dos mas fase, instalación de luminarias, la instalación de retenidas con su respectivo protector en el barrio Las Flores en la comunidad de Las Minitas, Orica F.M.		<u>13.000.00</u>
	Adjunto copia de cheque a la orden de pago.		<u>13.000.00</u>

Justo Romero



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricasm@gmail.com



CONTRATO POR ELECTRIFICACION DE ANEXO # 1 DE LA COMUNIDAD DE LAS MINITAS.

Nosotros, **Celeo Filander Ferrera Flores**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 22-2017 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la **Municipalidad de Orica F.M** y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra, el Señor **Justo Romero Ávila** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1511-1962-00076, de oficio electricista con domicilio en Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán actuando en su condición denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL SUPERVISOR:** personal asignado por la **ALCALDIA** para la supervisión adecuada del proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **LA PRESTACION DE SERVICIOS:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato por electrificación por electrificación de anexo # 1 de la comunidad de las minitas.". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con **LA MUNICIPALIDAD** dicho servicio consiste en hacer el hincado y plomado de 6 postes de madera, la instalación de línea secundaria dos más fase, instalación de luminarias, la instalación de retenidas con su respectivo protector en el barrio de los flores de la comunidad de las minitas, Municipio de Orica Departamento de Francisco Morazán. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto de este contrato es de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS CON 15 CENTAVOS (Lps.14,857.15)** deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado **CUARTA: DESEMBOLSOS:** no se le dará el 20% de anticipo y se le hará el pago total una vez finalizando con la ejecución de la obra, esto bajo mutuo acuerdo entre ambas partes. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la **MUNICIPALIDAD.** **QUINTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a supervisar la



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricasm@gmail.com



obra. **SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION:** se considera como fecha de inicio el día lunes 26 de abril del 2021 y tiempo de ejecución el día viernes 30 de abril del año 2021. **SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO:** las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD:** Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por **EL SUPERVISOR** de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta **OCTAVA: ROF. DEL SUPERVISOR:** representa a la **MUNICIPALIDAD** como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. **EL SUPERVISOR** dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** : o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como par cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal.



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricasm@gmail.com



En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 26 días del mes de Abril del año 2021.

Celso Filander Ferrera Flores
Alcalde Municipal de Orica F.M.
Identidad No. 0814-1965-00083


~~Justo Romero Avila~~
Contratista
Identidad No 1511-1962-00076

029-2021



Alcaldía Municipal

Orica Fea. Morazán

9958-1608

municipalidadoricafm@gmail.com



Orica, Francisco Morazán
26 de Abril del 2021.

Señor.
Justo Romero Ávila
Presente

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

*Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día lunes 26 de abril del 2021, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Orica con fecha 26 de abril del año 2021, que comprende la construcción de las obras del proyecto: **INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL ANEXO # 1 DE LA COMUNIDAD DE LAS MINITAS EN EL BARRIO DE LOS FLORES.***

Fuente Municipalidad de Orica.

Atentamente,

CELEO FILANDER FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA

Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obras"



Alcaldía Municipal

Orica, Dep. Morazán

9958 1603

municipalidadoricasm@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ORICA

Acta de Recepción Definitiva

Código: MUNI-ORICA-029-2021

Nombre: **INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ANEXO # 1 BARRIO DE LOS FLORES LAS MINITAS**

Ubicación: **Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Justo Romeros
EJECUTOR

30 de abril del 2021
Fecha de Recepción Definitiva



ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA

Trabajando para usted

"Humildad, Honestidad, Obediencia"



11-418-000222-2
ALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
CANTON MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA P.N. 0872-0297 9502-9906

CHEQUE No. 79162186

TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha

07 / 05 / 2021

Justo Romero Ávila

L 13,000.00

Páguese a la orden de

Trece mil lempiras exactos

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

~~Justo Romero Ávila~~
Kunika Belanco

⑆01419079⑆00114190002332⑆79162186



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



Municipalidad de "Orica"

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

ORDEN DE PAGO

Nº 21059
FM.

Municipalidad: Orica F.M.

Departamento: FM.

Unidad Ejecutora: Alcaldia Municipal
Páguese a: Karen Yulisa Muñoz

Orden de Pago No. 21059

Cheque No. 79917070

Valor efectivo: _____

La cantidad en letras: Seis mil Imposus
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Lps. 6,000.00

Gasto corriente: _____

Gasto de Inversión Social: _____

Gasto por deuda pública: _____

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Código:	Código:01	Código:	Código:

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL	
		6,000	.00
	Por concepto de pago por brindar servicios de realizar diagnóstico, evaluación y traslado de emergencias de pacientes hacia diferentes centros hospitalarios de la ciudad capital Tegucigalpa.		
		6,000	.00

Multiplásticos F.M. de R.L.R.T.N. 08019999405722 Teléfono: 2227-6178

Fecha: 24/05/2021

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: _____
Identidad No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Impuesto Vecinal: _____





*Alcaldía Municipal
Orica F.M.
Tel. 32592802*

VAUCHER

Municipalidad de Orica FM 24 de 05 Del 2021 Páguese a la Orden De: Karen Yullsa Rodríguez Muñoz la cantidad De Lps 6.000.00 la Suma de seis mil Lempiras.

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	<i>Por concepto de pago por brindar servicios de realizar diagnóstico, evaluación y traslado de emergencias de pacientes hacia diferentes centros hospitalarios de la ciudad capital Tegucigalpa.</i>		6,000.00
	<i>Adjunto copia de cheque a la orden de pago.</i>		6,000.00

Recibe conforme en pago de concepto de arriba indicado.



Alcaldía Municipal

Orica F.M.

Tel. 32592802

RECIBO DE PAGO

POR LPS. 6,000.00

La Señora Karen Yulisa Rodriguez Muñoz, con identidad N° **0814-1987-16396**, mayor de edad, soltera, hondureño, vecino y residente en comunidad de Orica, Orica, F.M; en esta fecha recibe de la Tesorería Municipal, la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00)**, Por concepto de pago por brindar servicios de realizar diagnóstico, evaluación y traslado de emergencias de pacientes hacia diferentes centros hospitalarios de la ciudad capital Tegucigalpa.

Orica, F.M; 24 de MAYO de 2021

Karen Yulisa Rodriguez Muñoz

Recibió conforme



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PRESTACION DE SERVICIOS.

Nosotros, Celeo Filander Ferrera Flores, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 22-2017 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la **Municipalidad de Orica F.M** y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra, el Señor **Karen Yulisa Rodríguez Muñoz** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1987-16396, de profesión u oficio auxiliar de enfermería, con domicilio en el, Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán actuando en su condición denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **LA PRESTACION DE SERVICIOS:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "contrato individual de trabajo por prestación de servicios.". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con **LA MUNICIPALIDAD** dicho servicio consiste en realizar el diagnóstico, evaluación, y traslado de emergencias de pacientes hacia diferentes centros hospitalarios de la ciudad capital Tegucigalpa.

Nota especial este contrato tiene validez de tres meses **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.6,000.00)** mensuales. **CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION:** este contrato tiene una duración de tres (3) meses y se considera como fecha de inicio el día lunes 05 de abril del 2021 y tiempo de ejecución el día lunes 05 de julio del año 2021. **QUINTA: VARIACIONES DEL CONTRATO:** las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD:** Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por **EL SUPERVISOR** de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por

*Trabajando para usted
"Humildad, Honestidad, Obras"*





Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta **SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa a la **MUNICIPALIDAD** como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. **EL SUPERVISOR** dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. **SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO** : LA **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** ; o con base a las visitas que LA **MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA **MUNICIPALIDAD** o del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA **MUNICIPALIDAD**, e) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como par cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA **MUNICIPALIDAD**. **DECIMA: de ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal.

Trabajando para usted

"Humildad, Honestidad, Obras"



Alcaldía Municipal

Orica, Feo. Morazán

9958-1603


municipalidadoricafm@gmail.com



En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 05 días del mes de abril del año 2021.



Celso Filander Ferrera Flores
Alcalde Municipal de Orica F.M.
Identidad No. 0814-1965-00083


Karen Yulisa Rodríguez Muñoz
Auxiliar De Enfermería
Identidad No 0801-1987-16396

032-2021

*Trabajando para usted
Humildad, Honestidad, Obreros*



tScaneado con CamScanner

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9972-8297 9902-9906

CHEQUE No. 79917070

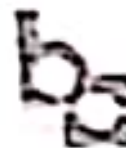
TALARGA, F.M.
Lugar y Fecha

24 / 05 / 2021

Karen Yulisa Rodriguez Muñoz
Paguese a la orden de

L 6,000.00

Seis mil lempiras exactas Lempiras
Cantidad en letras

 Banco de Occidente S. A.
MONDULAS CA

[Signature]
Firma(s) Kenia Belarce

⑆0⑆4⑆9079⑆00⑆⑆4⑆90002332⑆799⑆7070